



P/ 791

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 05 MAY 2011

VISTO: la Licitación Pública Internacional N° 01/2007 convocada por la Dirección de Proyectos de Desarrollo, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la contratación de las obras destinadas a satisfacer la demanda de energía eléctrica en el norte del País;

RESULTANDO: I) Que por Resolución de Presidencia de la República P/901 de 26 de octubre de 2007 se adjudicó la Licitación Pública Internacional N° 01/2007 referida, según el siguiente detalle: a) a la oferente CONSORCIO ELECTROLUZ las obras N° 1, 2 y 3 y b) a la oferente MONTELECNOR SOCIEDAD ANÓNIMA la obra N° 4;

II) que oportunamente fueron firmados los respectivos contratos con las adjudicatarias para la realización de las distintas obras licitadas, siendo que por la Obra N° 3 fue suscrito con el "Consortio Electroluz", el día 22 de febrero de 2008;

III) que actualmente es necesario ampliar el convenio firmado con la adjudicataria de la obra N° 3, en acuerdo con el artículo 63 del TOCAF, con el fin de cerrar un proyecto energético sumamente eficiente para nuestro país, además de permitir dar respuesta a la demanda de energía eléctrica insatisfecha en la zona, lo que posibilitará que los sectores arroceros y mineros, así como cualquier otro sector dependiente de la Red Eléctrica Nacional, pueda obtener un servicio adecuado a costos accesibles;

IV) que la Dirección de Proyectos de Desarrollo y el Consorcio Electroluz acordaron la ampliación de la Obra N° 3 en un veinticinco por ciento (25 %) es decir hasta la suma de cinco millones cuatrocientos veinte mil seiscientos noventa y nueve con 87/100 cts. (\$ 5.420.699,87) - impuestos y leyes sociales incluidos, más ajustes paramétricos, los cuales se estiman en la suma de ochocientos trece mil ciento cinco pesos uruguayos (\$ 813.105);

V) que el artículo 111 de la ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010 suprimió la unidad ejecutora 005 "Dirección de Proyectos de Desarrollo" del Programa 481 "Política de Gobierno" del Inciso 02 "Presidencia de la República" y transfirió a la unidad ejecutora 004 "Oficina de Planeamiento y Presupuesto" del Programa 481 "Política de Gobierno", del Inciso 02 "Presidencia de la República" - Área de Políticas Territoriales, los proyectos que la conformaban;

CONSIDERANDO: I) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cuenta con recursos suficientes provenientes del Inciso 24 "Diversos créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 361 "Infraestructura Comunitaria", Proyecto N° 745 - "Programa de Apoyo al Sector Productivo - Electrificación", Financiamiento 1.1, Objeto del Gasto 384 "Instalaciones de Trasmisión y Distribución", que pueden ser destinados a tal fin;

II) que el Tribunal de Cuentas de la República ha tomado la intervención previa que le compete sin formular observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

2010/02005/00599

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Suscríbase la ampliación del contrato firmado el 22 de febrero de 2008 (obra N° 3) en un veinticinco por ciento (25 %), es decir hasta la suma de cinco millones cuatrocientos veinte mil seiscientos noventa y nueve con 87/100 cts. (\$ 5.420.699,87) - impuestos y leyes sociales incluidos, más ajustes paramétricos los cuales se estiman en la suma de ochocientos trece mil ciento cinco pesos uruguayos (\$ 813.105).

2°.- La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 361 "Infraestructura Comunitaria", Proyecto N° 745 - "Programa de Apoyo al Sector Productivo - Electrificación", Financiamiento 1.1, Objeto del Gasto 384 "Instalaciones de Trasmisión y Distribución".

3°.- Autorízase al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y/o al Coordinador del Área de Políticas Territoriales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a suscribir el respectivo contrato con la empresa adjudicataria y demás documentación necesaria.

4°.- Pase a sus efectos a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - Área de Políticas Territoriales;

5°.- Comuníquese, etc..



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República